



Unidad de Transparencia

CDE/PRI/SIN/SJ/UT/058/2026

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de agosto de 2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Folio: 251160900000826.

David Ledezma

P r e s e n t e

En atención a su solicitud de información dirigida a este sujeto obligado (Partido Revolucionario Institucional), presentada y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **251160900000826** con fecha **18 de agosto de 2026**, mediante la cual formula textualmente la siguiente consulta:

"solicito a ustedes, si tienen dato o información respecto a que el oficial mayor esta solicitando la entrega de porcentaje de dinero, por trabajos ante la fiscalía general del estado de Sinaloa, para efecto de 'soltar' el pago. es decir, si ustedes cuentan con alguna relación contractual con esa institución."

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), se emite respuesta formal bajo los siguientes argumentos jurídicos y fácticos:

1. Inexistencia de Relación Contractual con la Fiscalía General. Se hace de su conocimiento que este sujeto obligado, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de Sinaloa, no sostiene, ni ha sostenido, ninguna relación contractual, convenio de colaboración, contrato de servicios o de honorarios, ni vínculo jurídico alguno con la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. Al ser esta un órgano público autónomo ajeno a nuestra estructura partidista, no existen transacciones comerciales, financieras o de proveeduría recíproca entre ambas instituciones que generen pagos, facturas o cuentas pendientes.

2. Declaración de Inexistencia de la Información y Falta de Competencia Administrativa. Derivado de lo anterior, este instituto político no cuenta con ningún tipo de dato, registro, reporte, comunicación o archivo referente a la supuesta solicitud de porcentajes de dinero, cobros o retenciones por parte de un "oficial mayor" en relación con trámites o trabajos ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. Nuestra Unidad de Transparencia carece de facultades y atribuciones legales para vigilar, controlar o poseer registros del personal o de los procesos de pago internos de dicho órgano autónomo del Estado.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Blvd. Francisco I. Madero 240 Pte.

Col. Centro

Culiacán, Sinaloa

C.P. 80000

Conm. (667) 716 57 18 Ext. 123

transparenci@prisinaloa.org.mx

www.pri-sinaloa.org.mx

De conformidad con el Artículo 19 de la LTAIPES, la obligación de este sujeto obligado se limita a proporcionar la información en el estado en que se encuentre en su poder, y no comprende la generación, investigación o procesamiento de información de la cual no es competente ni responsable legal. En tal virtud, se declara formalmente la inexistencia de la información solicitada en los archivos de este partido político.

3. Orientación y Canalización Formal. Con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información y en cumplimiento a los principios de máxima publicidad y orientación, se le sugiere canalizar su consulta directamente ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la cual cuenta con su propio portal de transparencia y Unidad de Transparencia, siendo el sujeto obligado competente para pronunciarse sobre sus procesos contractuales, el personal que ostenta el cargo de oficial mayor, sus atribuciones y cualquier mecanismo de denuncia administrativa en caso de existir presuntas irregularidades.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Oscar Gamaliel Castañón Flores
Titular de la Unidad de Transparencia

